

Santa Marta, 11 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00248

Santa Marta, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de EDIFICIO PLAYA CARIBE, y en contra de RAFAEL BERNARDO PINEDA BADEL, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$4.416.712,00) por concepto de expensas de administración ordinarias y extraordinarias generadas entre los meses de agosto de 2019 a febrero de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses de mora, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a ANA MILENA HERRERA TORO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 13 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 054 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO